

Constancia: la demandante, solicita la entrega de depósito judicial, el cual fue puesto a disposición producto de la cuota provisional de alimentos, fijada en el auto admisorio de la demanda, descontada al salario del demandado. La Tebaida Quindío, noviembre 30 del 2020

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Asunto: Interlocutorio/Ordena entrega de títulos
Proceso: Fijación cuota alimentaria
Demandante: Diana Marcela Aguirre Londoño
Demandado: Fernando Andrés Chávez Aldana
Radicación: 634014089002-2020-00088-00

Dos (2) de diciembre del dos mil veinte (2020).

En virtud a la constancia que antecede, y por tratarse de cuota provisional de alimentos, fijada mediante proveído del 30 de septiembre del 2020, y por encontrarse ya a disposición de este Despacho, se dispone la entrega de los dineros consignados hasta la presente, a órdenes de este Juzgado y dentro del presente asunto a favor de Diana Marcela Aguirre Londoño, por concepto del embargo ordenado sobre el salario devengado por el demandado Fernando Andrés Chávez Aldana, siendo beneficiarios los menores Sebastián, Santiago y Sofía Chávez Aguirre.

Por otra parte, en consideración a que, en sentencia del 6 de noviembre del presente año, se mantuvo la decisión de embargo del salario del demandado, se ordena la entrega de los depósitos judiciales que en adelante sean puestos a disposición, y hasta tanto la demandante haga apertura de la cuenta permanente en el Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
3 DE DICIEMBRE DEL 2020

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO